

N. EXP.	APELLIDOS-NOMBRE	DNI	TURNO	PUNT. FASE OPO.	PUNT. CONCURSO	PUNT. FINAL
120409	VELA MARQUINA, MA LUISA	17188108	P	15,0743	28,7000	43,7743
118595	VELASCO GARCIA, CASTO ELIAS	16530105	L	24,1319		24,1319
101198	VELASCO LAZARO, ANTONIO	3436415	L	25,1200		25,1200
109740	VELASCO TRASCASA, RAQUEL	13289372	L	21,3143		21,3143
124063	VELOSO PEAGUDA, MA AFRICA	34919228	P	10,2100	49,3500	59,5600
107202	VERA CEAMANOS, JOSE MIGUEL	17212594	L	24,2418		24,2418
101939	VICENTE CANO, JOSE LUIS	16799308	L	25,4549		25,4549
103136	VICENTE FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	2852992	L	23,2994		23,2994
111338	VICENTE VICENTE, MA PILAR	17428495	L	25,3869		25,3869
118956	VIDAL FERNANDEZ, MARGARITA	4146983	P	11,9750	42,3500	54,3250
101649	VIDAL GANCEDO, ANGELES	50289894	P	12,9556	42,7000	55,6556
116645	VIDAL MARTINEZ, ANA	23214188	P	12,8233	49,7000	62,5233
116647	VIDAL MARTINEZ, MA ANGELES	23240665	L	21,5308		21,5308
101833	VIDALES GARCIA, FRANCISCA	10188859	L	24,2861		24,2861
113357	VILLA JUAN, JUAN ANTONIO	27429865	L	28,7811		28,7811
120970	VILLAFANDEZ MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	9294443	L	23,6966		23,6966
117903	VILLAFRANCA RODRIGUEZ, CARMEN	15831415	L	25,7338		25,7338
117098	VILLALBA ROSALES, MA DEL PILAR	12694712	P	12,9423	63,3500	76,2923
123550	VILLAMERIEL GALVAN, MILAGROS	12364198	L	21,1079		21,1079
104599	VILLAR BARRIO, MERCEDES	16535092	L	21,4296		21,4296
117965	VILLAR GASPAS, MA CRISTINA C T	17139252	P	12,4833	23,8000	36,2833
117346	VILLAR RODRIGUEZ, MA PILAR	17428516	P	12,2473	50,4000	62,6473
120755	VILLASOL BOBIS, MA ROSA	9732155	L	25,7135		25,7135
116973	VILLAZAN DE PAZ, MA BLANCA	12355653	P	11,7973	59,1500	70,9473
100434	VINAIXA MAS, LUIS MANUEL	24312410	L	21,9395		21,9395
111732	VISUS ARNAL, ASCENSION	25132195	L	22,4474		22,4474
102774	ZABALEGUI ARREGUI, JOSE ANGEL	15830932	L	26,5633		26,5633
113869	ZAPATER OTAL, MA JOSE	18018888	L	23,9808		23,9808
118581	ZAVAS CARBAJAL, MA ANGELES	9698654	P	13,1883	59,5000	72,6883
104910	ZURERA MAESTRE, RAFAEL	30470832	L	21,7056		21,7056
105106	ZURITA DIAZ, ISABEL	279768	P	10,4056	58,4500	68,8556

1927

RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al Instituto Nacional de la Salud

Finalizadas las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones de 13 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y publicada por el Tribunal número 1 la lista de aspirantes aprobados para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al Instituto Nacional de la Salud, y al amparo de lo dispuesto en las bases 8.2 y 8.3 de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Los aspirantes que figuran en las relaciones de aprobados presentarán, en escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública (anexo IV de la convocatoria).

La acreditación del requisito 2.1, d), de la convocatoria se llevará a cabo, con carácter previo, a la toma de posesión, a través de los servicios médicos de la Dirección General Provincial donde sea destinado cada uno de los opositores seleccionados.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán prestar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos y de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Quienes ya tuvieran la condición de personal estatutario están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo citado, y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario de plantillas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Segundo.-Las vacantes ofertadas son las que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.-Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse necesariamente en fotocopia del modelo de instancias que figura como anexo II de esta Resolución, la cual será facilitada por las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina, siguiendo las instrucciones que se incluyen como complemento del citado anexo, y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado.

Cuarto.-Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, en base a la calificación final de la misma, resolviéndose los empates en la forma prevista en la base 7.3 de la convocatoria, si bien los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para elegir plaza sobre los de turno libre.

Si algún aspirante no presentara solicitud de destino dentro del plazo señalado, o no obtuviera algún destino de los solicitados, se le asignará uno de entre los que queden libres, tras la adjudicación que corresponda al resto de los aspirantes.

Los aspirantes adjudicatarios de las plazas ofertadas que se señalan específicamente en el anexo I de esta Resolución:

Albacete-Hellín. Código 0202. Vacantes: Siete.
Santander-Laredo. Código 3903. Vacantes: Cinco.

Tomarán posesión de su plaza en el momento y forma oportuno, pasando a prestar servicio de forma temporal a los hospitales General de Albacete (capital) y «Marqués de Valdecilla», respectivamente, hasta tanto el grado de funcionamiento de las Instituciones Sanitarias de Hellín y Laredo (existentes o de próxima apertura) permitan la incorporación a dichos destinos.

La incorporación al destino definitivo se dispondrá por las Direcciones Provinciales respectivas de forma gradual en atención a lo especificado en el párrafo anterior.

Quinto.-La presentación de los documentos citados en los apartados primero y tercero se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid, y en los de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de enero de 1989.-El Director general, Luis Herrero Juan.

ANEXO I

Ingreso en el Grupo Administrativo de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social

Relación de vacantes ofertadas

Provincia y localidad	Código	Vacantes
Albacete:		
Capital	0201	11
Hellín (1)	0202	7
Total		18
Avila:		
Capital	0501	10
Total		10
Badajoz:		
Capital	0601	28
Don Benito-Villanueva	0602	6
Llerena	0603	1
Mérida	0604	8
Zafra	0605	1
Total		44
Baleares:		
Palma	0701	29
Ibiza	0702	3
Mahón	0703	3
Total		35
Burgos:		
Capital	0901	17
Miranda de Ebro	0902	2
Total		19
Cáceres:		
Capital	1001	13
Navalmoral de la Mata	1003	2
Total		15
Ciudad Real:		
Capital	1301	10
Alcázar de San Juan	1302	1
Puertollano	1304	3
Valdepeñas	1305	2
Total		16
La Coruña:		
Capital	1501	32
Ferrol	1502	7
Santiago de Compostela	1503	1
Total		40
Cuenca:		
Capital	1601	5
Total		5
Guadalajara:		
Capital	1901	13
Total		13

Provincia y localidad	Código	Vacantes
Huesca:		
Capital	2201	8
Barbastro	2202	4
Total		12
León:		
Capital	2401	18
Ponferrada	2402	8
Total		26
Navarra:		
Pamplona	3101	15
Total		15
Orense:		
Capital	3201	16
Total		16
Oviedo:		
Capital	3301	50
Avilés	3302	3
Cangas de Narcea	3303	3
Gijón	3304	12
Langreo	3305	7
Mieres	3306	5
Navia-Sarrio	3307	9
Total		89
Palencia:		
Capital	3401	10
Total		10
Las Palmas:		
Capital	3501	16
Arrecife	3502	2
Fuerteventura	3503	2
Total		20
Logroño:		
Capital	2601	13
Total		13
Lugo:		
Capital	2701	8
Total		8
Madrid:		
Capital	2801	243
Alcorcón	2803	1
Aranjuez	2804	1
Coslada	2806	1
El Escorial	2807	2
Fuenlabrada	2808	1
Leganés	2801	5
Móstoles	2811	9
San Sebastián de los Reyes	2812	1
Torrejón de Ardoz	2813	1
Total		265
Melilla:		
Capital	5201	14
Total		14
Murcia:		
Capital	3001	30
Caravaca	3002	4
Cartagena	3003	9
Lorca	3004	3
Yecla	3005	3
Total		49

Provincia y localidad	Código	Vacantes
Pontevedra:		
Capital	3601	9
Vigo	3602	20
Total		29
Salamanca:		
Capital	3701	10
Béjar	3702	1
Total		11
Santa Cruz de Tenerife:		
Capital	3801	23
Santa Cruz de Tenerife	3802	6
Total		29
Santander:		
Capital	3901	68
Laredo (1)	3903	5
Torrelavega	3902	2
Total		75
Segovia:		
Capital	4001	9
Total		9
Soria:		
Capital	4201	8
Total		8
Teruel:		
Capital	4401	5
Alcañiz	4402	2
Total		7
Toledo:		
Capital	4501	21
Talavera de la Reina	4502	6
Total		27
Valladolid:		
Capital	4701	17
Medina del Campo	4702	2
Total		19
Zamora:		
Capital	4901	12
Total		12
Zaragoza:		
Capital	5001	57
Calatayud	5002	5
Total		62

(1) Punto cuarto de la Resolución.

Instrucciones para cumplimentar el anexo II

La solicitud se cumplimentará necesariamente a máquina, utilizando exclusivamente mayúsculas.

Cada número o código debe ocupar una sola casilla.

1. Libre o promoción interna: Marcar la casilla que corresponda con una X.

2. Destinos por orden de preferencia: Indicar los correspondientes destinos por riguroso orden de preferencia, cumplimentando exclusivamente el código numérico que figura en la relación de destinos ofertados.

3. Dado que los aspirantes aprobados por el turno de acceso de promoción interna tienen preferencia para elegir destino sobre los aspirantes de turno libre, se recomienda especialmente a los aspirantes de este turno (libre), cumplimenten la totalidad de destinos ofertados a fin de garantizar al máximo que el destino adjudicado a cada aspirante corresponde con sus prioridades.

4. Se encarece el cumplimiento de todos los datos que figuran en el modelo de petición y en especial los referentes a turno, número de expediente y número de documento nacional de identidad.

ANEXO II

Turno Libre Prom. int. Número de expediente DNI

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Fecha de nacimiento Año Mes Día Puntuación

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA
(Ver instrucciones)

- 1 16 31 46 61 76
- 2 17 32 47 62 77
- 3 18 33 48 63 78
- 4 19 34 49 64 79
- 5 20 35 50 65
- 6 21 36 51 66
- 7 22 37 52 67
- 8 23 38 53 68
- 9 24 39 54 69
- 10 25 40 55 70
- 11 26 41 56 71
- 12 27 42 57 72
- 13 28 43 58 73
- 14 29 44 59 74
- 15 30 45 60 75

En _____ a de _____ de 198

Teléfono de contacto

UNIVERSIDADES

1928 RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsanan errores en la de 22 de diciembre de 1988, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en el texto remitido de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de fecha 3 de enero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 145, 92/88, donde dice: «Impartir docencia en las asignaturas de "Electrotécnica" ...», debe decir: «Impartir docencia en las asignaturas de "Electrotecnia" ...».

En la página 145, 103/88, donde dice: «Impartir docencia en las asignaturas de Instrumentación Electrónica ...», debe decir: «Impartir docencia en las asignaturas de "Instrumentación Electrónica" ...».

En la página 145, 104/88, donde dice: «Departamento al que está adscrita: Ingeniería Topográfica y Cartográfica», debe decir: «Departamento al que está adscrita: Ingeniería Topográfica y Cartografía».

En la página 145, 108/88, donde dice: «Impartir docencia en la asignatura "Matemática I" ...», debe decir: «Impartir docencia en la asignatura "Matemáticas I" ...».

En la página 146, 114/88, donde dice: «Impartir docencia en la asignatura de "Organización y estructural de ordenadores" ...», debe decir: «Impartir docencia en la asignatura de "Organización estructural de ordenadores" ...».

Madrid, 17 de enero de 1989.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.